

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O
JURÍDICAS QUE LLEVEN A CABO LA INVESTIGACIÓN.
DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN DE NUEVOS TRATAMIENTOS
DE RESIDUOS**

- a) Presentar una comunicación previa al inicio de la actividad.
- b) Disponer de un **archivo electrónico** en formato electrónico con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, cuya información se guardará durante, al menos, 5 años y que estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. Para facilitar la elaboración de dicho archivo cronológico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la aplicación informática ACRO, a la que puede acceder a través del mismo enlace indicado para INDA.
- c) Presentar una declaración responsable cuando cese la actividad de negociante de residuos, a efectos de dar de baja la comunicación en el Registro de Producción y Gestión de Residuos
- d) Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.